

## Sección I. Disposiciones generales

### AYUNTAMIENTO DE SANTA EULÀLIA DES RIU

**24433** *Exp.2012/000014 aprobacion definitiva modificacion ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de perros de la vías publicas municipales*

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Santa Eulària des Riu sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de perros de las vías públicas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

#### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE PERROS DE LAS VIAS PÚBLICAS MUNICIPALES

##### ARTÍCULO 1. Fundamento y naturaleza

Esta Entidad Local, en uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 15 a 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece la Ordenanza reguladora de la tasa por recogida de perros de las vías públicas municipales.

##### ARTÍCULO 2. Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de esta tasa la prestación de los servicios de recogida, mantenimiento, sacrificio y adopción de los perros abandonados en las vías públicas municipales.

##### ARTÍCULO 3. Sujetos pasivos

Son sujetos pasivos de la tasa los amos de los perros objeto de la misma.

##### ARTÍCULO 4. Beneficios fiscales

No se aplicarán exenciones ni bonificaciones para la determinación de la deuda tributaria que los sujetos pasivos tengan que satisfacer por esta tasa.

##### ARTÍCULO 5. Cuota tributaria

La cuantía de la tasa se determinará aplicando las tarifas siguientes:

A	Enganche y retirada del perro de la vía pública.	118,00 €
B	Enganche y retirada a la perrera municipal.	118,00 €
C	Día de estancia en la perrera.	14,00 €
D	Por adopción:	
1.	Perro de menos de 3 años	10,25 €
2.	Perro adulto	57,00 €
3.	Perro adulto particular	68,00 €





E	Por entrega en el centro.	95,00 €
F	Por colocación de chip	34,00 €
G	Por inyección antirrábica:	
	1. Propietario del perro.	22,00 €
	2. Adoptantes.	13,00 €
H	Inyección de seguridad	22,00 €
I	Pasaportes	10,50 €

## ARTÍCULO 6. Devengo

La tasa se devenga cuando se inicie la prestación del servicio.

## DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Ordenanza fiscal, fue aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 31 de octubre de 2012, y publicada en el B.O.I.B. número \_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_, y permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

En Santa Eulària des Riu, a 17 de diciembre de 2012.

**El Alcalde,**  
Vicente Marí Torres.

